



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

CONTRATO NO. CA-122-22

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-918038999-E8-2022.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA QUIRÚRGICA, APOYO DIAGNÓSTICO Y HOSPITALARIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO”.

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, COMPARECEN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, EN LO SUCESIVO **“LA UNIVERSIDAD”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA ESPECIAL Y **DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL **“HOSPITALES DE ESPECIALIDADES PUERTA DE HIERRO, S.A. DE C.V.”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. JORGE CELESTINO TRIANA MENDONZA**, DENOMINADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **“LA EMPRESA”**. CON EL OBJETO DE CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO EN RELACIÓN AL CONTRATO NO. CA-122-22 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

CAPÍTULO DE ANTECEDENTES.

1.- TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL CONTRATO DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-918038999-E8-2022, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. UAN/SADMON/2019/2023 DE DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2023, DONDE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CA-122-22, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN LA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2023, EL COMITÉ AUTORIZÓ SE CELEBRARÁ EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES EN CALIDAD DE AREA CONTRATANTE HACE LLEGAR AL PROVEEDOR HOSPITALES DE ESPECIALIDADES PUERTA DE HIERRO, S.A. DE C.V. MEDIANTE OFICIO NUMERO UAN/SA/DCA/469/2023 BIS, LA SOLICITUD DE ACEPTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. A SU VEZ EL PROVEEDOR HOSPITALES DE ESPECIALIDADES PUERTA DE HIERRO, S.A. DE C.V., ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2023.

2.- DE LAS ACTUACIONES QUE NOS OCUPAN EN EL PRESENTE PROCESO LEGAL, CABE HACER MENCIÓN QUE **“LA EMPRESA”** FUE ADJUDICADA POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA QUIRÚRGICA, APOYO DIAGNÓSTICO Y HOSPITALARIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, POR UN MONTO TOTAL NETO DE \$29'232,000.00 DE (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

3.- EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CA-122-22 SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU APODERADO.

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON SU LEY ORGÁNICA, ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES; FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES; COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.
- 1.2 QUE DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO Y CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.
- 1.3 QUE EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, COMPARECE AL PRESENTE ACTO EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CON FACULTADES PARA QUE A SU NOMBRE Y POR SU CUENTA CELEBRE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, DE ARRENDAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL USO Y DISFRUTE DE BIENES MUEBLES DE TERCEROS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA RECEPCIÓN DE SERVICIOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES DE CUALQUIERA NATURALEZA DE TERCEROS EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO CUANDO RESULTEN APLICABLES; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT Y SU REGLAMENTO CUANDO RESULTEN APLICABLES; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DETERMINADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES QUE AL EFECTO CONSTITUYO; LAS DISPOSICIONES O NORMAS ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUE FORMA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, TANTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; LOS PLANES O PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IMPLEMENTADOS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

POR DICHA DEPENDENCIA; LAS REGLAS Y CRITERIOS CONSIGNADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y FALLOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN IGUALMENTE APLICABLES. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,502 TRECE MIL QUINIENTOS DOS, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18, A CARGO DEL LICENCIADO JESÚS TORIS LORA, MISMA QUE CONTIENE EL PODER ESPECIAL, QUE LE OTORGÓ, LA DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2023, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.

- 1.4 QUE LOS RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CA-122-23, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TIENEN SU ORIGEN EN EL RECURSO FEDERAL DENOMINADO “**GASTO ORDINARIO**” CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.
- 1.5 QUE SU REPRESENTADA TIENE SU DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, AÚN LAS PERSONALES EN CIUDAD DE LA CULTURA, SI NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000 EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
- 1.6 CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINAN DE ESTE CONVENIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EN EL OFICIO NO. UAN/SA/OAUT/459/2023 CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.
- 1.7 ESTE CONVENIO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-918038999-E8-2022 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECLARA “LA EMPRESA” POR CONDUCTO DE SU APODERADO.

- 2.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CON ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 10,268 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 97, LIC. ALBERTO GARCÍA RUVALCABA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
- 2.2 QUE EL C. JORGE CELESTINO TRIANA MENDOZA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,770 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 97, LIC. ALBERTO GARCÍA RUVALCABA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
 - 2.4 QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA, EN CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.
 - 2.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN AVENIDA INGENIEROS INDUSTRIALES NÚMERO 221, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 63173, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.
 - 2.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES HEP-091019-2X5 Y SU DOMICILIO FISCAL ES EL QUE SE HA IDENTIFICADO EN EL PUNTO 2.5 DE ESTE INSTRUMENTO.
 - 2.7 QUE NO ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - 2.8 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y LO RELATIVO AL SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 2.9 MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **"CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CA-122-22"**.
1. DECLARAN **"LAS PARTES"**.
 - 3.1 QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN SUS REPRESENTANTES, NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE ESTE CONTRATO Y LES SON SUFICIENTES PARA OBLIGARLAS VOLUNTARIAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EN RELACIÓN A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, ES VOLUNTAD DE LAS PARTES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR RESPECTIVAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - **"LA UNIVERSIDAD"** SOLICITA Y **"LA EMPRESA"** ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CA-122-22 MEDIANTE OFICIO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2023.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

TERCERA. - EL AUMENTO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO, ES POR UN 20% DEL MONTO TOTAL ORIGINAL, DEL CONTRATO PRINCIPAL, LO QUE ASCIENDE A UN MONTO TOTAL NETO DE \$5,846,400.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS. MIL CUATROSCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.).

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE REALICE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE FACTURAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CON RFC: UAN- 751127-960, DOMICILIO EN CIUDAD DE LA CULTURA S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000 DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; MANTENIÉNDOSE EXPLÍCITAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A INFORMAR OPORTUNAMENTE A "LA UNIVERSIDAD" QUE NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, NI CAPACIDAD INSTALADA PARA SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS CONVENIDOS.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A INFORMAR CUANDO EL TECHO PRESUPUESTAL NETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTE LLEGANDO A SU LÍMITE, PARA QUE "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DICTAMINE LOS PROCEDENTE.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO A COMPLETA SATISFACCIÓN DEL "USUARIO", A EFECTO DE SU REQUERIMIENTO INMEDIATO SEGÚN LO ESTABLECE ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, RESPETANDO LAS FECHAS COMO SE SEÑALA EL CONTRATO PRINCIPAL.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, "LA EMPRESA" SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE A "LA UNIVERSIDAD" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS QUE ÉSTE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE DETERMINARÁN PREVIO JUICIO Y DICTAMEN DE LOS PERITOS EN LA MATERIA.

QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONSTITUIR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA SEPTIMA CLAUSULA DEL CONTRATO CA-122-22, A MAS TARDAR DIEZ DIAS DESPUES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDANDO ESTABLECIDO COMO FECHA LIMITE EL DIA 02 DE NOVIEMBRE.

SEXTA. - CONVIENEN LAS PARTES EN SUJETARSE PARA LOS EFECTOS DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS, Y CONSECUENCIAS LEGALES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

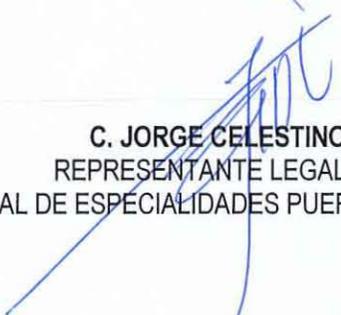
LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADOS QUE FUERON DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA EN DOS TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE DEL ACTO CELEBRADO EL 23 DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES.

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"



LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO
APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.

"POR EL PROVEEDOR"



C. JORGE CELESTINO TRIANA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA RAZÓN SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUERTA DE HIERRO TEPIC, S.A. DE C.V.

"TESTIGOS"



DR. ALDO A. ZEA VERDÍN.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CA-122-22, CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUERTA DE HIERRO TEPIC, S.A. DE C.V. DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2023.